

condiciones, y condiciones que por memoria en esta Carta
se contienen, y en esta hecia Declaracion, y tra
da por parte de vos, D.^o Juan de Canovas Garcia
Cerrano de esta Villa, y entre ha echo relacion que
por fallecimiento de dicho D.^o Juan, de Canovas
Morales, su hijo Abuelo, ha sido sucedido en dicho oficio
vinculo y memoria de su hijo, D.^o Gonzalo de
Canovas Morales, su hijo Padre; lo que en el
dia veinte y seis de Junio de este presente año. se
ha sido otorgado escritura. Ante Juan Diego
Suero mi escrivano, publico del numero, y Ayuntamiento
de la referida Villa, por la que se ha sido renunciado
el suado oficio, para que como inmediato sucesor,
reson, en dicho vinculo y memoria. Se acuerde. y
eservase: Como todo Contra del mencionado ti
tulo. y escritura de renuncia. de que por vuestra
parte se hizo presentacion conozida de papel en el
cauimento, en el mi Consejo de las ordenes: Suplican
dome que en fuerza de ellas, fuese servido de man
daros. Despachar dicho oficio, y para su
uso, y eservicio, o como la mi Merced. fuese. Lo
quero por los del dicho mi Consejo. Con lo que en

